

PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BDP-S.A.M

El BDP-S.A.M. consciente del impacto negativo de las Prácticas Prohibidas en el desarrollo social y económico, ha establecido en su normativa interna un "Código de Conducta" que rechaza dichas prácticas. Este código, gestionado por la Jefatura Nacional de Atención al Cliente.

Cero tolerancia a las prácticas prohibidas para asegurar el desarrollo regional al 100%.

¿Qué son las Prácticas Prohibidas?

Son actos indebidos que afectan la integridad y transparencia de los proyectos financiados por el Fondo Verde para el Clima.

El BDP-S.A.M regula la recepción y atención de denuncias sobre posibles Prácticas Prohibidas en sus operaciones (como préstamos, inversiones, garantías, proyectos, entre otros) y en su relación con clientes, contrapartes y proveedores. Estas prácticas se definen según estándares internacionales y afectan la integridad de nuestras acciones.



Al realizar una denuncia, solicitamos que brinde la mayor cantidad de información y sustentos que haga viable analizar la potencial Práctica Prohibida.

Consideraciones:

Para enviar denuncias por posibles Prácticas Prohibidas deberá considerar lo siguiente:



1. Identificación de la operación o actividad de BDP en la que se ha materializado, o se sospecha que se ha materializado, la Práctica Prohibida.
2. Nombre de la persona o personas involucradas.
3. Detalle de la Práctica Prohibida que se considera ha sido identificada.
4. Descripción de los hechos con la mayor cantidad de detalles posibles.
5. Fechas y lugares en que ocurrieron, o pudieron haber ocurrido, los hechos.
6. Nombres o identificación de otras personas que puedan tener información adicional sobre los hechos y, de ser posible, información de contacto.
7. En caso de tener soportes o evidencias, acompañarlos.

* Todo reclamo o denuncia puede ser anónimo y cuenta con un sistema de registro interno de todo el proceso

CANALES DE COMUNICACIÓN

800 10 3737

Por carta a : Calle Reyes Ortiz N° 73
Edificio Gundlach Torre Este piso 10 y 11

Punto de reclamo: www.bdp.com.bo, en el formulario en línea:
www.reallygreatsite.com

PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BDP-S.A.M

El BDP-S.A.M. consciente del impacto negativo de las Prácticas Prohibidas para nuestros proyectos y acciones, detalla lo siguiente.

Cero tolerancia a las prácticas prohibidas para asegurar el desarrollo regional al 100%.

El Banco regula la recepción y resolución de denuncias relacionadas con posibles Prácticas Prohibidas en las operaciones del Banco (préstamos, inversiones, cooperaciones técnicas, avales, garantías, proyectos y otros), y en su relación con clientes, contrapartes, entidades y proveedores. Basado en estándares internacionales, que se definen de la siguiente manera:



Al realizar una denuncia, solicitamos que brinde la mayor cantidad de información y sustentos que haga viable analizar la potencial Práctica Prohibida.

Consideraciones

Se deberá considerar lo siguiente:



1. Identificación de la actividad de BDP en la que se ha materializado, o se sospecha que se ha materializado, la Práctica Prohibida.
2. Nombre de la persona o personas involucradas.
3. Detalle de la Práctica Prohibida identificada.
4. Descripción de los hechos con la mayor cantidad de detalles posibles.
5. Fechas y lugares en que ocurrieron los hechos.
6. Nombres o identificación de otras personas que puedan tener información adicional sobre los hechos y, de ser posible, información de contacto.
7. En caso de tener soportes o evidencias, acompañarlos.

* Todo reclamo o denuncia puede ser anónima.

CANALES DE COMUNICACIÓN (PRESENCIAL O EN LINEA)

 800 10 3737

 Por carta a : Calle Reyes Ortiz N° 73
Edificio Gundlach Torre Este piso 10 y 11

 Punto de reclamo: www.bdp.com.bo

Práctica prohibida**¿En qué consiste?****Corrupción o práctica corrupta**

Se refiere a ofrecer, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor o ventaja indebida, con el fin de influir de manera inapropiada en las acciones de otra persona u obtener beneficios indebidos para uno mismo o para otros.

**Fraude o Práctica Fraudulenta**

Se refiere a cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación o el ocultamiento de un hecho material, que de manera consciente o imprudente engaña, o intenta engañar, a una parte con el propósito de obtener una ventaja financiera u otra ventaja indebida para uno mismo o para un tercero, o para evitar una obligación.

**Coerción o Práctica Coercitiva**

Se refiere al acto de intencionalmente perjudicar, dañar, amenazar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a la propiedad de la parte con el propósito de influir indebidamente en las acciones de una parte.

**Colusión o Práctica Colusiva**

Se refiere a un acuerdo diseñado entre dos o más partes para lograr un propósito contrario a las leyes y normas, incluyendo el propósito de influir indebidamente en las acciones de otra parte

**Práctica Obstructiva**

Incluye destruir, falsificar, ocultar o retener sin motivo documentos importantes para una investigación legal o internacional, dar información falsa, amenazar para evitar la divulgación de información, y obstaculizar el acceso a información o auditorías.

**Abuso**

Se refiere al robo, apropiación indebida, desperdicio o uso indebido de bienes o activos relacionados con una Actividad relacionada con el Fondo, ya sea cometido intencionalmente o por negligencia imprudente.

**Lavado de Dinero**

Referido a: a) la conversión o transferencia de bienes para ocultar su origen ilícito o ayudar a evadir las consecuencias legales; (b) el ocultamiento o disfraz del origen, ubicación o propiedad de bienes provenientes de un delito; o (c) la adquisición, posesión o uso de bienes sabiendo que provienen de un delito.

**Represalias contra denunciantes o testigos**

Se refiere a cualquier acto perjudicial, directo o indirecto, recomendado, amenazado o tomado contra un Denunciante o Testigo, o persona asociada con un Denunciante o Testigo, debido a su informe de presuntas irregularidades o su cooperación con una investigación del Fondo por parte del Denunciante o Testigo

**Acoso**

Significa cualquier conducta verbal o física desagradable que interfiere excesivamente con el trabajo o genera un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.